



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1922 – Ciudad de México, martes 11 de agosto de 2026](#)

Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México. Código de Conducta del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Acuerdo por el que se expide el presente Código, cuyo **objeto** es establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben observar las personas servidoras públicas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, con el fin de:

- Garantizar el cumplimiento de los principios del servicio público.
- Prevenir conductas contrarias a la ética institucional.
- Promover un ambiente de trabajo inclusivo, respetuoso, seguro y libre de violencia.
- Fomentar una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, se da a conocer que, para consulta en su versión digitalizada, el Código, se agrega como Anexo al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México siendo parte de este.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/27/2026 que modifica el diverso FGJCDMX/18/2024 por el que se establecen las bases para la asignación del servicio de seguridad personal para las personas servidoras públicas en activo y las personas ex servidoras públicas de la Fiscalía.

Datos de localización en la versión impresa: Página 11.

Acuerdo por el que se **adicionan** los artículos TERCERO BIS y TERCERO TER, así como la fracción IV y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo SÉPTIMO; y se **modifican** los artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, el último párrafo del artículo QUINTO y la fracción I del artículo SÉPTIMO, todos del Acuerdo FGJCDMX/18/2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.